

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad:050013110-007-2022-00143-00
Ref: DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA

De acuerdo con el memorial que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante para que adecue el poder de sustitución, allegando la debida aceptación por parte del abogado PEDRO RAMON LOIZA RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d9c9c9648038f3f8df886cc0884eefdfb9289b697776bdf872836f00cad9ad1

Documento generado en 05/07/2022 01:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>